NPA
sidad Nacional
atagonia Austral

Río Gallegos, 2 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir funciones en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 5 vta. obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (dos) cargos de pasantes y desempeñar funciones en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA, el que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de cualquiera de las carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

Requisitos Especiales.-

- Amplios manejos de aplicativos informáticos de procesadores de texto, planillas de cálculo, edición de imágenes.

UNPA
RECTORADO

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dichas pasantías a las siguientes personas:

- Lic. Ignàcio ARANCIAGA
- AdeS. Eugenia MARQUEZ
- Ing. María Elena BAIN
- Lic. Samanta RAMOS (Suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 5 (cinco) días, 3,4, 5, 8 y 9 de agosto del corriente año , que la inscripción se realizará los días 10,11 y 12 de agosto; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 16 de agosto del año 2005.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 495 -2005.-